



N.º Expediente: 2363/2025

Procedimiento: Concesión administrativa de bien de dominio publico.

Asunto: MERCADO DE ABASTOS - LICITACIÓN 2025

ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Que por Resolución n.º 2026-3174, de fecha 20 de octubre de 2026, dictada por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, se ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar el siguiente expediente de contratación:

- N.º expediente: 2363/2025.

- Tramitación: Ordinaria.

- Tipo de contrato: concesión administrativa de bien de dominio publico (contrato privado).

- Objeto del contrato: El objeto del contrato es otorgar el uso y explotación de los puestos nº 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 en el Mercado Municipal de Santa Marta, mediante la modalidad de concesión demanial, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Lotes: Sí:

Lote 1: puesto señalado con el número 3, uso preferente: servicio de hostelería. Tiene una superficie de 11,95 m2.

Lote 2: puesto señalado con el número 4, uso preferente: venta de pescados y mariscos. Tiene una superficie de 11,92 m2.

Lote 3: puesto señalado con el número 5, uso preferente: venta de pescados y mariscos. Tiene una superficie de 11,89 m2.

Lote 4 : puesto señalado con el número 6, uso preferente: venta de encurtidos y chacinas. Tiene una superficie de 11,86 m2.

Lote 5: puesto señalado con el número 7, uso preferente: venta de encurtidos y chacinas. Tiene una superficie de 11,82 m2.

Lote 6: puesto señalado con el número 11, uso preferente: venta de frutas y verduras. Tiene una superficie de 9,85 m2.

Lote 7: puestos señalados con los números 12 y 13, uso preferente: venta de ultramarinos, charcutería y quesos. Tienen una superficie de 12,68 y 11,08m2 , respectivamente.

Lote 8: puesto señalado con el número 14, uso preferente: servicio de hostelería. Tiene una superficie de 11,28 m2.

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: 1281fcc4ae2e004c6c9fe14488e418

Cód. Validación: CB18V0XEFH9HXMQ3YETP27D
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Lote 9: puesto señalado con el número 15, uso preferente: servicio de hostelería. Tiene una superficie de 11,47m2.

Lote 10: puesto señalado con el número 16, uso preferente: servicio de hostelería. Tiene una superficie de 11,65m2.

Lote 11: puesto señalado con el número 17, uso preferente: servicio de churrería freiduría. Tiene una superficie de 11,85 m².

Lote 12: puesto señalado con el número 18, uso preferente: servicio de peluquería estética. Tiene una superficie de 12,04 m2

Lote 13: puesto señalado con el número 19, uso preferente: servicio de costura. Tiene una superficie de 12,23 m2.

Lote 14: puesto señalado con el número 20, uso preferente: servicio de costura. Tiene una superficie de 12,43 m2.

- Procedimiento de contratación: Abierto.

- Valor estimado del contrato:

Lote 1: 10.995,80 €

Lote 2: 10.928,20 €

Lote 3: 10.900,80 €

Lote 4: 10.873,20 €

Lote 5: 10.836,60 €

Lote 6: 9.030,40 €

Lote 7: 21.783,20 €

Lote 8: 10.341,60 €

Lote 9: 10.515,60 €

Lote 10: 10.680,80 €

Lote 11: 10.864,00 €

Lote 12: 11.038,20€

Lote 13: 11.212,40 €

Lote 14: 11.395,80 €

Cantidad total: 161.356,60 €

- IVA: No procede

- Presupuesto base de licitación: 161.356,60 €

- Plazo de duración: 20 años. Posibilidad de prórroga: NO.

SEGUNDO. Determinar que el contrato se registrá por los siguientes Pliegos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas que va a regir la licitación emitido por la Técnico superior del área de Desarrollo Local el **23/02/2026** Cód. Validación: 4476CGRS4LLJKCHY39J7JK4WY Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Técnico de

Cód. Validación: CB18X0XEFH9HXMM03YETP27D
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de
El Viso del Alcor

Administración General de Secretaría (Cód. Validación:
57QE524NDP7CJP4RL4GALAG7G Verificación:
<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>) con fecha de **19/10/2026**, el cual registró
la licitación para la concesión administrativa del uso privativo del dominio público
para la explotación comercial de algunos locales del mercado de abastos de Santa
Marta.

TERCERO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elvisodelalcor.es>) toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. Designar responsable del contrato a D^a Almudena Prieto Pineda, Técnica de la Delegación de Desarrollo Local.

QUINTO. Determinar que la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Delegación de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

SEXTO. Determinar que en el presente procedimiento el órgano de contratación para la valoración de las ofertas estará asistido por una Mesa de Contratación compuesta, entre otros, por las siguientes personas:

Presidente: D^a. Angela Roldán Bonilla.

Presidente suplente: D^a. Macarena García Muñoz.

Vocal Intervención: D. Alberto Antonio Francés Villanueva, interventor del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

Vocal Asesoría Jurídica: El Secretario General del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

Vocal Tesorería: D^a. Elena Velo García, tesorera del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

Secretario: D^a. Raquel Mondaza Valdellós

Secretario suplente: D. Fernando Álvarez-Ossorio Alejandre

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación proponente del contrato, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Local, así como al responsable del contrato y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

OCTAVO. Anular y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2026-3119, de 15/10/2026, sobre la aprobación de este expediente.

NOVENO. Determinar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del citado anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114- C, de la Ley 39/2015, de LCAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si los estimase oportuno”.

Cód. Validación: CB19XQXEFH9HXKMO3VETP27D
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





En El Viso del Alcor, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA



Cód. Verificación: CB18XQXEF3H3XMMQ3Y67P27D
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

FERNANDO ALVAREZ OSSORIO ALEJANDRE (1 de 1)
TAC SE-2026-206022
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: c2a6ca13860d975a691cc771498325

INDICE

CONDICIÓN	DENOMINACIÓN
I	ELEMENTOS DE LA CONCESIÓN
1	RÉGIMEN JURÍDICO
2	OBJETO DE LA CONCESIÓN
3	NECESIDADES A SATISFACER CON LA PRESENTE CONCESIÓN
4	DURACIÓN DE LA CONCESIÓN
5	VALOR DEL BIEN PÚBLICO A OCUPAR Y PRECIO DE LA CONCESIÓN
6	SEDE ELECTRÓNICA
7	CAPACIDAD Y APTITUD PARA LICITAR
II	ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN
8	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
9	TIPO DE CONCESIÓN, ACCESO A PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11	MESA DE LICITACIÓN
12	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES
13	CRITERIOS DE DESEMPATE
14	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
15	ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN
16	ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES POR FALTA DE LICITADORES
17	DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN
18	FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN
19	COMUNICACIÓN A LOS LICITADORES
20	ABONO DEL CANON
21	GARANTÍAS
III	EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN
22	RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE
23	UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DE LA CONCESIÓN
24	DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN
25	DERECHOS DEL ADJUDICATARIO
26	RIESGO Y VENTURA



Cód. Verificación: 570E52NDPTCUPRL4C4LAG7G
Verificación: <https://sede.ayto-elvisodelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

27	RESPONSABILIDADES. RÉGIMEN SANCIONADOR
IV	MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
28	MODIFICACIÓN DEL CONCESIÓN
29	SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN
30	CESIÓN DE LA CONCESIÓN
31	FINALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN
V	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. JURISDICCIÓN, RECURSOS
32	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN
33	JURISDICCIÓN Y RECURSOS
VI	PROTECCIÓN DE DATOS
34	TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
35	CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III	MODELO DE PROPOSICIÓN
ANEXO IV	MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA



Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4R14GALAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32

**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente procedimiento se califica como acto administrativo unitateral, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), está excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por la legislación patrimonial, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de dicha Ley.

En este sentido el artículo 58,2 del RBELA dispone que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el propio reglamento, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA).
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto.
 - Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
 - Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que será aplicable en la medida en que no contradiga la legislación estatal básica y autonómica de desarrollo.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - El Código Civil y demás normas del ordenamiento jurídico, administrativo y civil, que sean de aplicación con carácter supletorio.
- Ordenanza General Reguladora del Servicio de Mercado de Abasto de el Viso del Alcor

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del RBELA, la concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso público, recayendo en el licitador que obtenga mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el Derecho Privado, aplicándose los principios de la LCSP exclusivamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según dispone el art. 4 en relación con el apartado 2 del artículo 26 de la citada ley.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas particulares y, demás documentos anexos, revestirán carácter de acto administrativo. Las concesiones se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas condiciones se considerarán parte integrante de la concesión

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos que componen el expediente de la concesión, prevalecerá el pliego de condiciones económico-

Cód. Verificación: E70E62NDPTCJURILCA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de esta concesión en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de la misma, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

a) El objeto de la concesión es el uso privativo de dominio público local de 15 puestos del Mercado Municipal de Abastos Santa Marta sito en calle Real n.º 58 y Calle Corredera n.º 54 A con referencia catastral 9114725TG5491S0001LW, inscrito en el Inventario municipal con el n.º de orden B1, epígrafe 1ª.- inmuebles, así como en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Alcalá de Guadaira(Finca 1925, Tomo 43, Libro 8, Folio 206, Alta 22), así como la utilización de los servicios y áreas comunes del mismo.

En cuanto a la utilización de áreas comunes, se permitirá la ocupación del suelo con sillas y veladores por las personas que resulten adjudicatarias de puestos que vayan a ser destinados a servicios de hostelería: bares, cafés, bodegones, churrerías y similares, mediante el pago de la correspondiente tasa, cuya cuantía vendrá regulada en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento.

El contrato se dividirá en 14 lotes, correspondiendo cada lote a cada uno de los quince puestos citados salvo el Lote 7 que incluye los puestos números 12 y 13, cuya descripción es la siguiente:

Lote 1; puesto señalado con el número 3, uso preferente:servicio de hostelería

Tiene una superficie de 11,95 m²,

- **Lote 2;** puesto señalado con el número 4, uso preferente: venta de pescados y mariscos

Tiene una superficie de 11,92 m²

- **Lote 3;** puesto señalado con el número 5, uso preferente: venta de pescados y mariscos

Tiene una superficie de 11,89 m²,

- **Lote 4;** puesto señalado con el número 6, uso preferente: venta de encurtidos y chacinas

Tiene una superficie de 11,86 m²

- **Lote 5;** puesto señalado con el número 7, uso preferente: venta de encurtidos y chacinas

Tiene una superficie de 11,82 m²

- **Lote 6;** puesto señalado con el número 11, uso preferente: venta de frutas y verduras

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJPARL4CJALAGTG
Verificación: <https://sede.ayto-elalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 32



*Ayuntamiento de El Viso del Alcor*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Tiene una superficie de 9,85 m²

- **Lote 7;** puestos señalados con los números 12 y 13, uso preferente: venta de ultramarinos, charcutería y quesos.

Tienen una superficie de 12,68 y 11,08m², respectivamente.

- **Lote 8;** puesto señalado con el número 14, uso preferente: servicio de hostelería.

Tiene una superficie de 11,28m².

- **Lote 9;** puesto señalado con el número 15, uso preferente: servicio de hostelería.

Tiene una superficie de 11,47m²

- **Lote 10;** puesto señalado con el número 16, uso preferente: servicio de hostelería.

Tiene una superficie de 11,65m².

- **Lote 11;** puesto señalado con el número 17, uso preferente: servicio de churrería-freiduría.

Tiene una superficie de 11,85 m²

- **Lote 12;** puesto señalado con el número 18, uso preferente: servicio de peluquería-estética.

Tiene una superficie de 12,04 m²

- **Lote 13;** puesto señalado con el número 19, uso preferente. servicio de costura.

Tiene una superficie de 12,23 m²

- **Lote 14;** puesto señalado con el número 20, uso preferente: servicio de costura.

Tiene una superficie de 12,43 m²

b) Naturaleza de los inmuebles: puestos terminados, ubicados en el mercado de abastos, en suelo inscrito en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo con el n.º de orden B1, epígrafe 1ª.- inmuebles.

c) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación: En 1907 se construyó el antiguo mercado, que fue demolido para construir el actual en 1984, conservando la fachada original.

d) Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (sólo para vías públicas): no procede.

e) Clase de aprovechamiento (sólo para fincas rústicas): no procede.

f) Naturaleza del dominio: bien de dominio público integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo. afecto a un servicio público,

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJPHLACJLAC7G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

g) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: El inmueble fue adquirido por el Ayuntamiento por transacción autorizada por el Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1961, aprobado en Consejo de Ministros del día anterior, según escritura otorgada por D. Alfonso Jiménez León y otros a favor del municipio de fecha 15 de diciembre de 1962. El título por el que figura inscrito en el Registro de la Propiedad es el de cesión.

h) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Alcalá de Guadaíra: Finca 1925, Tomo 43, Libro 8, Folio 206, Alta 22.

i) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Mercado de abastos construido y explotado durante 40 años cuyo expediente original no se conserva.

j) Derechos reales constituidos a su favor: no constan.

k) Derechos reales que gravan a la finca: no constan.

l) Derechos personales: no constan.

m) Fecha de adquisición: 15/12/1962.

n) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: no consta.

o) Valor que correspondería en venta al inmueble: no consta.

p) Frutos y rentas que produce: no constan.

q) Signatura del lugar del Archivo en el que obra la documentación correspondiente: expediente 2363/2025 en GESTIONA.

3.- NECESIDADES A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Con el presente procedimiento se pretende la concesión administrativa para uso privativo para la utilización y explotación de los puestos actualmente vacantes en el Mercado Municipal de Abastos Santa Marta, que tras el proceso de rehabilitación y mejora llevado a cabo en el mismo se ha convertido en un espacio renovado que permitirá el desarrollo empresarial en torno al comercio tradicional, la restauración, el ocio y la cultura.

4.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de concesión será de 20 años. Conforme al artículo 60 c) del RBELA, finalizado el plazo de la concesión, ésta será improrrogable.

Transcurrido dicho plazo se procederá a una nueva adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en ese momento.

5.- VALOR DEL BIEN PÚBLICO A OCUPAR Y PRECIO DE LA CONCESIÓN.**5.1. Valor del bien público a ocupar**

No existiendo otros edificios en el municipio que tengan las características y superficie similares para determinar un valor de mercado del bien público en su totalidad, a efectos de lo previsto en el RBELA, se determina su valor mediante la correspondiente certificación catastral, ascendiendo el mismo a 309.932,33 €.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4RL4CJLA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

No obstante, el art. 93.4 LPAP establece que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público.

En el ámbito local esa tasa se regula en el artículo 20.1.a) del TRLRHL en relación con el 24, en el que se indica que, con carácter general, debe tomarse como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o el aprovechamiento que se haga del bien; si bien, cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, su importe vendrá determinado por el valor de la proposición sobre la que recaiga la concesión.

Por tanto y en atención a lo previsto en el artículo 60 del RBELA, en relación a la garantía provisional se determina como valor del dominio público a ocupar el del importe del valor estimado de la concesión.

Así mismo y en relación a la garantía definitiva se tendrá por valor del dominio público a ocupar el de la proposición sobre la que recaiga la concesión.

5.2 Valor estimado de la licitación.

En el informe técnico de valoración del canon emitido en fecha 30/04/2025 por el Técnico de desarrollo local de este ayuntamiento, se compara el precio medio de alquiler de locales comerciales de características similares a las de los puestos del mercado en la misma zona. Teniendo en cuenta esta referencia se concluye que el valor estimado de la licitación asciende a **161.356,60 €**.

En dicho informe se concluye que el valor del canon es de 3,82 € al mes por metro cuadrado de superficie, lo que supone 45,44€ por m² al año.

5.3. IVA: No procede.**5.4. Presupuesto base de licitación: coincide con el de valor estimado del contrato.**

El desglose de estos conceptos para cada lote es:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANON ANUAL MÍNIMO ANUAL	IMPORTE VALOR ESTIMADO DE LA CONCESIÓN
Lote 1	Puesto 3	547,79 €	10.995,80 €
Lote 2	Puesto 4	546,41 €	10.928,20 €
Lote 3	Puesto 5	545,04 €	10.900,80 €
Lote 4	Puesto 6	543,66 €	10.873,20 €
Lote 5	Puesto 7	541,83 €	10.836,60 €
Lote 6	Puesto 11	451,52 €	9.030,40 €
Lote 7	Puesto 12 y 13	1.089,16 €	21.783,20 €
Lote 8	Puesto 14	517,08 €	10.341,60 €
Lote 9	Puesto 15	525,78 €	10.515,60 €
Lote10	Puesto 16	534,04 €	10.680,80 €
Lote 11	Puesto 17	543,20 €	10.864,00 €

Cód. Validación: 570E52NDPTCUPRL4C3LA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Lote 12	Puesto 18	551,91 €	11.038,20€
Lote 13	Puesto 19	560,62 €	11.212,40 €
Lote 14	Puesto 20	569,79 €	11.395,80 €
		TOTAL:	161.356,60 €

Por tanto el precio de salida de cada lote coincidirá con el del Valor estimado expuesto.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

6.- SEDE ELECTRÓNICA

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento, se facilita a través de la sede electrónica, toda la información relativa a la tramitación de este contrato desde el anuncio hasta su adjudicación.

Se incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación, como puntos de contacto, número de teléfono y fax, dirección postal y electrónica, documentos generales y modelos.

El acceso público a la sede electrónica se efectuará a través de la página <https://sede.elvisodelalcor.es>

7.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA LICITAR

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará: a) En cuanto a personas físicas, mediante copia del documento nacional de identidad. b) En cuanto a personas jurídicas, mediante copia del CIF y la escritura o documento de constitución.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público u organismo profesional cualificado. No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

No podrán tomar parte en el presente concurso:

- Los incurso en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma a sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCUPRLCAG7G
Verificación: <https://sede.elvisodelalcor.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 32





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

- En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.

- Los miembros de la mesa de adjudicación de la presente concesión.

- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de concesión por mantener relación contractual (en la tasación del bien o en la asistencia de algún tipo en la subasta), aplicándose a estos efectos, por analogía, las causas de abstención previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

8.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto tanto el artículo 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como en los artículos 145 y 146 LCSP.

9.- TIPO DE CONCESIÓN, ACCESO A PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES.

9.1 Tipo de procedimiento: El tipo de tramitación del expediente será ordinario.

9.2 Acceso a los pliegos: Los interesados en participar en la licitación podrán acceder a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos. El acceso será libre, directo, completo y gratuito, y se podrá efectuar desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

9.3 Presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y en el BOP de Sevilla. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento .

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN del concurso en el BOP de Sevilla, través de cualquiera de los siguientes medios:

- Preferentemente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.elvisodelalcor.es>

- Potestativamente de forma presencial a través de la oficina de registro de el Ayuntamiento de el Viso del Alcor, sito en Plaza Sacristán Guerrero n.º 7

- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las proposiciones presentadas fuera de plazo.

La documentación a presentar, será cumplimentada preferiblemente de forma mecánica sobre los modelos de Anexos de este pliego. En el caso de que se cumplimente de forma manuscrita, se determinará la exclusión del licitador del procedimiento de concesión de aquellas solicitudes



Cód. Verificación: E70E52NDPTCJ4R14C4A67G
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 32

**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

que impidan la lectura correcta de los datos relativos a la identificación del licitador o del lote para el que se presenta la oferta.

En caso de que un licitador presente ofertas para varios lotes, solo será necesario que aporte la documentación de los Anexos I y II una vez para todos los lotes que se oferten.

Así mismo todas las ofertas que presente un mismo licitador, se consignarán en un único modelo que figura como Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado

En el citado Anexo III, está habilitada una casilla para señalar el orden de preferencia en la adjudicación para todos los lotes sobre los que se efectúen ofertas

La falta de indicación del lote para el que se presente la oferta ocasionará la exclusión del licitador.

9.4. Contenido de las proposiciones**SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS PREVIOS**

En este sobre 1) se incluirán la documentación general relativa a los requisitos previos

En ningún caso serán admitidos a la licitación aquellos licitadores que presenten el sobre 1) sin consignar los datos identificativos del licitador o cumplimentados dichos datos o la documentación en ellos contenida de forma tal que impidan o dificulten la lectura correcta de los datos relativos a la identificación del licitador o la de los datos o documentos que se presentan.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I del presente pliego, firmada preferentemente de forma electrónica
- La declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo II de este pliego, firmada preferentemente de forma electrónica
- Además de la declaración responsable a que se refiere la letra b) anterior, los licitadores extranjeros, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Esta declaración será firmada electrónicamente.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN

En el sobre 2) deberá incluirse la siguiente documentación:

- La propuesta económica, conforme al Anexo III del presente Pliego.
- En su caso, la propuesta para la valoración, de los criterios de adjudicación distintos del precio.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4R143LA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor****PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025**

En todo caso serán excluidos de la licitación aquellos licitadores que no consignen en el sobre 2) sus datos identificativos o los consignen de forma tal que impida o dificulte la lectura correcta de los datos relativos a la identificación del licitador, de la documentación o de la identificación de la oferta presentada.

c) Justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional. En caso de que se constituya mediante aval, deberá adjuntarse el anexo IV.

- En el caso de que se presente la oferta de forma telemática, los Anexos I y II junto con la documentación que lo acompañe, podrán presentarse en un mismo archivo electrónico(Sobre I), mientras que el Anexo III junto con la documentación que lo acompañe deberá presentarse en un archivo electrónico distinto(Sobre 2)

- En el caso de que la oferta se presente de forma presencial a través de la oficina de registro de este Ayuntamiento, junto con la instancia de presentación se acompañarán dos sobres cerrados, uno conteniendo los Anexo I y II junto con la documentación que los acompañe(Sobre I) y otro sobre con el Anexo III y en su caso el anexo IV junto con la documentación que lo acompañe (Sobre 2)

9,5 Condiciones

- Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos y a la documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán redactarse en su totalidad en lengua castellana.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de apertura de las mismas.

- Los lotes, se adjudicarán preferentemente, para el uso señalado como actividad principal en cada caso, en la cláusula número 2

En cualquier caso se admitirán ofertas para uso distinto del establecido como preferente para la actividad de cada lote, que deberán consignarse en el apartado previsto al efecto en el Anexo III

Cada licitador podrá solicitar la concesión de hasta un máximo de tres lotes, por ello las ofertas se presentarán atendiendo al orden de preferencia en la adjudicación que el licitador exponga en el Anexo III

La persona física o jurídica interesada en participar en la licitación, no podrá presentar más de una proposición para cada lote, ya sea en nombre propio o como representante o miembro o socio de una persona jurídica, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ese licitador.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJURJLCAJAGTG
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

a) Oferta económica más ventajosa: Mejora al alza de oferta económica sobre el canon de licitación mínimo exigible. Se aplicará 0,5 puntos por cada 10% que supere el precio el canon de licitación fijado hasta un máximo de 10 puntos

b) Antigüedad en la ocupación o gestión por cuenta propia de un puesto en el Mercado de Abastos municipal de el Viso del Alcor (hasta un máximo de 20 puntos):

-1 punto por cada año de antigüedad, a contar desde la fecha de la primera concesión y hasta la finalización del plazo para presentar la solicitud.

c) Antigüedad en la ocupación o gestión por cuenta propia de un puesto en un Mercado de Abastos municipal no ubicado en El Viso del Alcor.(hasta un máximo de 10 puntos):

- 1 punto por cada año de antigüedad, a contar desde la fecha de la primera concesión y hasta la finalización del plazo para presentar la solicitud.

En este caso, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa de la antigüedad que refleje en el Anexo III

d) Creación/mantenimiento de empleo

1- Ser o haber sido trabajador asalariado en puestos de mercados de abastos de El Viso del Alcor: 1 punto por cada año de experiencia, con un máximo de 10 puntos.

2- Ser o haber sido trabajador asalariado en puestos de mercados de abastos no ubicados en El Viso del Alcor: 0,5 punto por cada año de experiencia. con un máximo de 5 puntos.

Se acreditará con aportación de certificado de vida laboral del licitador

3- Compromiso de creación de nuevos empleos.

- Por creación de empleo por cuenta propia(autoempleo): 1 punto

- Por cada puesto de trabajo retribuido a jornada completa, de nueva creación desde la formalización de la concesión y que se mantenga durante un período mínimo de 2 años ininterrumpidos:

+ 1 o 2 empleos retribuidos a jornada completa: 2 puntos

+ Más de 2 empleos retribuidos a jornada completa : 3 puntos

Este compromiso se acreditará con copia de contrato y/o justificante de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente, que deberá ser presentado en este Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la actividad

11. MESA DE LICITACIÓN:

La Mesa de contratación es el órgano de asistencia técnica especializada al que corresponde ejercer las funciones que el art. 325.2 de la LCSP y sus normas de desarrollo le atribuyen.

En el presente procedimiento asistirá al órgano de contratación la Mesa de Contratación que estará formada por:

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4R14CJALAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es/Documentos/570E52NDPTCJ4R14CJALAG7G>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 32



*Ayuntamiento de El Viso del Alcor*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Presidente: D^a. Angela Roldán Bonilla.

Presidente suplente: D^a. Macarena García Muñoz.

Vocal Intervención: D. Alberto Antonio Francés Villanueva, interventor del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

Vocal Asesoría Jurídica: El Secretario General del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

Vocal Tesorería: D^a. Elena Velo García, tesorera del Ayuntamiento de el Viso del Alcor.

Secretario: D^a. Raquel Mondaza Valdellós

Secretario suplente: D. Fernando Álvarez-Ossorio Alejandre

12. APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Mesa de licitación calificará la documentación a que ha de ser incluida en el sobre con la proposición, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez verificada cual es la puja más alta para cada lote.

La apertura de los sobres se realizará en acto privado.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

12.1.- Apertura de las ofertas y examen de la documentación.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, el Presidente ordenará la apertura de los sobres 1, conteniendo la documentación relativa lo requisitos previos.

Abiertos los sobres 1, la Secretaría de la Mesa de licitación, certificará los documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa de licitación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificara a los interesados a través del medio señalado en la declaración responsable, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que los corrijan o subsanen

La Mesa de licitación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

De todo lo actuado la Secretaría de la Mesa de licitación deberá dejar constancia en el acta

12.2.- Examen de las proposiciones presentadas.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se celebrará acto de apertura de las proposiciones en la fecha y lugar previamente determinado.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJURJLCAJAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Comenzará dándose lectura al anuncio de la concesión y procediéndose seguidamente por la Secretaría de la Mesa al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado de proposiciones presentadas expedido por la persona responsable de la Secretaría General;

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación en los términos previstos en el punto anterior.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

12.3.- Evaluación y clasificación de las ofertas.

Finalizadas las operaciones señaladas en el punto anterior, la Mesa de Contratación, procederá a evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente, siguiendo los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 10 de este pliego. Para la realización de esta operación la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes o dictámenes considere pertinentes.

Realizada esta operación, la Mesa de licitación procederá a realizar propuesta de adjudicación en favor del licitador con mejor puntuación, conforme a los criterios de adjudicación previstos en este pliego.

- El artículo 65 del RBELA dispone que el solicitante inicial tendrá derecho de tanteo si participare en la licitación y entre su oferta y la que hubiere resultado elegida no existiere diferencia superior a un diez por ciento del total de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de adjudicación.

En este sentido, se entiende por solicitante inicial a las personas a las que les fue adjudicado algún puesto en un procedimiento de concesión anterior a este y que actualmente desarrollen en él su actividad.

Si se diera este caso, la mesa de licitación, valoradas las ofertas presentadas, requerirá al solicitante inicial para que en un plazo de diez días ejercite su derecho de tanteo si procediere. De no ejercitarlo decaerá en su derecho.

Si ejercitara el derecho de tanteo, la mesa de contratación lo notificará al adjudicatario para que decida si iguala la propuesta seleccionada.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por las proposiciones presentadas por distintos licitadores sobre un mismo lote, se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta que coincida exactamente con el uso preferente asignado a cada lote.

En caso de persistir el empate, se adjudicará en primer lugar al licitador que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Antigüedad en la ocupación o gestión por cuenta propia de un puesto en Mercado de Abastos municipal de el Viso del Alcor y en caso de persistir el empate, al licitador que haya ofertado la mejora al alza de oferta económica sobre el canon de licitación mínimo exigible más alta.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJURJLCAAG7G
Verificación: <https://sede.ayto-elvisodelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

14.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Garantía Definitiva: Por importe del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación, entiendo por tal el importe de la oferta económica realizada por el adjudicatario de la concesión, impuestos excluidos, según lo dispuesto en el artículo 20.1.a) del TRLRHL, en relación con el 24, en el que se indica que cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, dicho importe vendrá determinado por el valor de la proposición sobre la que recaiga la concesión.

La garantía definitiva, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo IV del presente pliego, podrá ofrecerse en alguna o algunas de las formas expuestas en la cláusula n.º 21, del presente pliego, que será devuelta al adjudicatario una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán escritura pública del poder de representación.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

15. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Presentada la garantía definitiva, se procederá a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de el Viso del Alcor en el plazo de 15 días.

Tanto la notificación como la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Cód. Verificación: E70E62NDPTCJURJLCA67G
Verificación: <https://sede.elalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazos señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

16.-ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES POR FALTA DE LICITADORES

Si tras el procedimiento de adjudicación quedaran puestos vacantes por falta de licitadores estos se sacarán a concurso en los meses de noviembre y junio de cada año, respetando los criterios señalados en el presente Pliego.

17.-DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente procedimiento, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar desistir del procedimiento por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación de la concesión o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

18.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará mediante documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento

19.- COMUNICACIÓN A LOS LICITADORES

El órgano de contratación, informará a cada candidato y licitador en el plazo más breve posible de las decisiones tomadas en relación con las adjudicaciones de las concesiones, incluidos los motivos por los que se haya decidido no adjudicar una concesión para el que se haya efectuado una convocatoria de licitación o volver a iniciar un procedimiento.

A petición de cualquier candidato o licitador, el órgano de contratación comunicará, lo antes posible, y en cualquier caso en el plazo de quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito:

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJUPRL4L67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

- a) A todos los candidatos descartados, los motivos por los que se haya desestimado su candidatura.
- b) A todos los licitadores descartados, los motivos por los que se haya desestimado su oferta.

20.- ABONO DEL CANON

El pago del canon se regirá por las siguientes disposiciones:

1. El canon definitivo que habrá de satisfacerse por la concesión de cada lote adjudicado, será el que cada licitador haya fijado en su proposición económica, igual o superior al canon mínimo anual reflejado en la tabla anterior. El concesionario deberá abonar el importe del primer canon, correspondiente al primer año de concesión dentro del plazo de UN MES desde la formalización del contrato
2. El canon definitivo deberá ser abonado, con carácter anual, previa liquidación girada al concesionario por la Oficina Municipal de Rentas y Exacciones, en los plazos que en la misma se determine.
3. El importe del canon definitivo a satisfacer por el concesionario se revisará de forma automática, anualmente, de acuerdo con las variaciones que, en más o en menos, se produzcan en el Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
4. Con independencia del canon, el adjudicatario vendrá obligado, a partir de la formalización del contrato, y durante todo el período de la concesión, al pago de la tasa establecida por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercados.
5. La ocupación del suelo con sillas y veladores por las personas titulares de los puestos de bares, cafés, bodegones, churrerías y similares, generará también el pago de la correspondiente tasa, cuya cuantía vendrá regulada en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento.

21.- GARANTÍA.

- 1)- Garantía provisional, consistente en el 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, según se dispone en el artículo 60 RBELA, entendiéndose por tal el valor estimado de la concesión para cada lote
- 2)- El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de definitiva por importe del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación entendiéndose por tal el importe de la oferta económica realizada por el adjudicatario de la concesión, impuestos excluidos, según lo dispuesto en el artículo 20.1.a) del TRLRHL, en relación con el 24, en el que se indica que cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, dicho importe vendrá determinado por el valor de la proposición sobre la que recaiga la concesión.

En ambos casos, se podrá constituir de alguna o algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria, me que se detalla a continuación, indicando nombre completo del licitador, DNI / CIF, importe de la garantía y el siguiente concepto "EXPTE. 2363/2025. GARANTÍA PROVISIONAL(o DEFINITIVA) LICITACIÓN CONCESIÓN PUESTOS MERCADO DE ABASTOS, LOTE N.º": ES75 0182 6795 3600 1002 4000

Cód. Verificación: 570E52ANDPTCJUPRLCJALAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

b) En valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. Los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería Municipal.

c) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

En este caso se presentará conforme al Anexo IV del presente pliego

d) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado de seguro deberá entregarse en la Tesorería Municipal.

El licitador que hubiera obtenido la concesión, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para constituir la garantía.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato siempre que éste se haya cumplido satisfactoriamente o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

III EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

22.- RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE

El responsable del expediente al que se refiere el presente PCEA será la empleada de este Ayuntamiento, D^a Almudena Prieto Pineda, Técnica de la Delegación de Desarrollo.

Al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Especialmente la persona responsable del contrato deberá comprobar que se cumplen los criterios de carácter social que -en su caso- se hayan tenido en cuenta en la valoración de la oferta, debiendo hacer entrega mensualmente de informe técnico ante la Unidad de Contratación Administrativa de tal extremo.

El responsable del contrato podrá ser convocado a la mesa de licitación como asesor técnico.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4R1C4LA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 32



*Ayuntamiento de El Viso del Alcor*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

23.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DE LA CONCESIÓN.

El seguimiento y ejecución ordinaria de la presente concesión se encomienda a la Delegación de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

24.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN**24.1 Obligaciones del adjudicatario**

Son obligaciones de las personas concesionarias el uso y la explotación conforme a la actividad autorizada de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, las dispuestas en la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos (BOP n.º 227, de 30/09/2009) y las incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento.

Corresponde igualmente a las personas concesionarias el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Al finalizar el plazo de la concesión será obligación del concesionario la de dejar libres y vacías las instalaciones objeto de la concesión, a disposición de este Ayuntamiento, y entregarlas en perfectas condiciones de conservación y en el mismo estado que las recibe el adjudicatario, así como las obras que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, dentro del plazo de 15 días al finalizar el plazo de esta concesión administrativa, reconociéndose a este Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar un posible lanzamiento.

No obstante, si los alimentos objeto de la autorización precisaran unas condiciones diferentes en cuanto a la refrigeración de las iniciales, podrá adaptarse a sus necesidades a costa del adjudicatario, siguiendo el mismo modelo de mobiliario al existente en la instalación, debiendo darse el puesto al final de la concesión en las condiciones necesarias para su explotación.

Con anterioridad a un año de la finalización del contrato el Ayuntamiento la persona designada responsable del contrato vigilará la conservación de las instalaciones e informará a la corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las condiciones en que se entregaron al adjudicatario.

b) Hacerse cargo de todos los gastos que conlleve el ejercicio de la actividad para la que se adjudica el puesto, especialmente equipamiento de refrigeración si lo hubiera, vitrinas, suministro de luz, teléfono y agua y sus correspondientes instalaciones mediante contrato con la entidad suministradora, previas las instrucciones de instalación de los Servicios Técnicos Municipales, así como cualquier gasto de carácter tributario.

c) Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos, según adjudicación que no sean propios y complementarios de su naturaleza y descritos en el presente pliego, y según las instrucciones dadas por el responsable del contrato.

d) Suscribir con una entidad aseguradora una póliza contra incendios, robos, daños y desperfectos al puesto adjudicado.

Cód. Verificación: 570E62ANDPTCJPARLCAJAGTG
Verificación: <https://sede.ayto-elvisodelalcor.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor****PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025**

e) Suscribir con una entidad aseguradora una póliza de responsabilidad civil, para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del servicio, por actos propios o de sus empleados con total independencia al Ayuntamiento de El Viso del Alcor y que se produzcan dentro de los recintos objeto del contrato.

f) Cumplir las normas y disposiciones vigentes que le sean de aplicación relativas tanto a la venta de alimentos como a la apertura y ejercicio de la actividad incluida medidas de seguridad, horarios así como los de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación e inscripción a la Seguridad Social, no teniendo dicho personal ninguna dependencia del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

g) Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

h) El adjudicatario no podrá expender otras mercancías ni realizar actividad distinta de aquellas a las que se destine el uso del puesto adjudicado.

i) Serán de cuenta del adjudicatario la obtención de cuantas licencias, permisos o autorizaciones sean necesarios para el ejercicio de la actividad a desarrollar en el puesto.

j) El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

k) El adjudicatario se obliga a comenzar la prestación de su actividad en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la formalización de la concesión

l) El adjudicatario deberá respetar el horario de funcionamiento del Mercado de Abastos que establezca el Ayuntamiento.

m) El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida electiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o , en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

24.2 Condiciones especiales de la ejecución de la concesión

- La concesión se ejecutará con sujeción a las cláusulas tanto del presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al concesionario.

- Son de cuenta del concesionario los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la concesión, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Cód. Verificación: 570E62ANDPTCJURJLCAJAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 32



*Ayuntamiento de El Viso del Alcor*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

- El concesionario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución de la concesión.

- Asimismo, de conformidad con el artículo 122.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, el concesionario está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPD/18 y RGPD).

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

25.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán derechos del adjudicatario:

a) Usar las instalaciones objeto de la explotación y solicitar del Ayuntamiento, si es necesario, el mantenimiento de la pacífica posesión contra cualquier perturbación que de hecho se le cause.

b) Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios efectuados.

c) Recibir del Ayuntamiento el puesto adjudicado donde han de prestarse los servicios objeto de la presente concesión. En este sentido el Responsable del Contrato dará posesión de los puestos a los respectivos adjudicatarios, informándoles de las disposiciones contenidas en la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos.

26.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del concesionario, sin que, salvo causa de fuerza mayor, pueda pedir responsabilidades o compensación a la administración por los resultados económicos no favorables de la actividad o cualquier otra circunstancia.

27. RESPONSABILIDADES. RÉGIMEN SANCIONADOR .

El adjudicatario quedará obligado a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo, negligencia o morosidad, así como en los demás casos previstos en la normativa contractual de aplicación.

En cuanto al régimen sancionador, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos

V. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**28.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

Cód. Verificación: 570E52NDPTGUPRLC4LA6TG
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 32



*Ayuntamiento de El Viso del Alcor*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

El órgano competente para otorgar la concesión podrá acordar, una vez adjudicada la concesión y por razones de interés público, modificaciones en la misma, en los supuestos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del mercado de abastos y subsidiariamente en los supuestos previstos en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la misma norma

29. SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de concesión

Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

30.- CESIÓN DE LA CONCESIÓN

Las concesiones tendrán carácter de personal e intransferible y, en consecuencia, no podrán los interesados cederlas, traspasarlas, enajenarlas ni gravarlas con carga alguna sin permiso expreso del Ayuntamiento. No obstante podrán subrogarse los cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta del titular hasta el primer grado siempre que cumplan los requisitos legales.

31.- FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Se procederá a la resolución del contrato si el adjudicatario no ocupara su puesto adjudicado dentro del plazo de un mes siguiente al de la formalización, con pérdida total del importe satisfecho y demás derechos, incluida la garantía definitiva depositada.

Asimismo el incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen tanto en el presente Pliego de Cláusulas como en el Pliego de Prescripciones Técnicas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato.

El artículo 68 del RBELA establece que la extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999(LBELA) requerirá la incoación de expediente administrativo.

La concesión se extinguirá según dicho precepto :

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4R14L6A67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor****PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025**

Por su parte el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas estipula que son causas de extinción además:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:

- 2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.
- 3.- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.
- 4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas a la de utilización y explotación de puestos en el Mercado municipal.
- 5.- No obtener las autorizaciones, licencias o permisos que fueran necesarios para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

Por su parte la Ordenanza reguladora en su artículo 18 añade que se extinguirán entre otras razones por:

- c) Disolución de la sociedad titular, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.
- d) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas, previas a la adjudicación del puesto.
- f) Por infracción muy grave, conforme a lo preceptuado en esta Ordenanza.
- g) Tener cerrado el puesto sin permiso municipal por un período superior a 45 días consecutivos sin que se desarrolle la actividad para la que fue adjudicado o 60 días alternos en el período de doce meses.
- h) Por dejar de satisfacer la tasa durante tres meses dentro de la anualidad, sin perjuicio de que la Administración continúe con el procedimiento de recaudación.

En el caso de que el Ayuntamiento decidiera el rescate de alguna de las concesiones por causa de interés público, el concesionario tendrá derecho a una indemnización siempre que la causa del rescate no sea imputable a su actuación.

V PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS**32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La concesión se adjudicará a riesgo y ventura del contratista -que actúa como un empresario-, excepto en el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Nunca producirá efectos entre Ayuntamiento y el adjudicatario, y no podrá ser invocado por este para eludir o disminuir las responsabilidades en que se haya podido incurrir en su ejercicio.

La contratación por el concesionario del personal necesario para el ejercicio y desarrollo del contrato no confiere a los trabajadores ninguna relación de trabajo o dependencia respecto de la Administración Municipal cedente.

Cód. Validación: 570E52NDPTCJURJLCA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor****PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025**

La situación y retribución de estos trabajadores se regirá por la legislación laboral y correrá a cargo del concesionario.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto del servicio y dictar, en su caso, las disposiciones oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.

El Ayuntamiento no responderá de desperfectos, mermas, sustracciones, averías o cualquier otra clase de accidentes que pudieran surgir en los géneros depositados en los puestos, cualquiera que sea la causa que los motive y las horas en que se produzca, ya sean por causas previsibles, como por fuerza mayor.

Si por razones de necesidad o conveniencia el Ayuntamiento tuviese que modificar en todo o en parte el expresado Mercado, los adjudicatarios a quienes afecte la modificación no podrán exigir indemnización ni compensación de ninguna clase, dándoles otro puesto similar al que ocupaban únicamente en el caso de existir vacantes.

Si por razones de higiene, salubridad, policía de abastos u orden público hubiese necesidad de clausurar en todo o en parte el expresado Mercado o sólo alguno de sus puestos, no tendrán derecho alguno los respectivos adjudicatarios.

Asimismo, el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

33.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción

VI PROTECCIÓN DE DATOS**34.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



Cód. Verificación: E70E62NDPTCJPARL4GALAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 32

*Ayuntamiento de El Viso del Alcor*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

35.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).



Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4R14G1A67G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 32

**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

Sr.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

D/D^a _____, con DNI _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y dirección de correo electrónico _____ en nombre propio o en representación de _____, enterado/a del procedimiento de concesión convocado para adjudicar mediante procedimiento abierto y forma de concurso para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS SANTA MARTA.

SOLICITO:

Participar en dicho procedimiento de concesión, con aceptación expresa de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la concesión.

En _____ a ____ de _____ de 2026
(Firma electrónica.)



Cód. Verificación: 570E52NDPTCJUPRLGALAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 32

**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y dirección de correo electrónico _____ en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS SANTA MARTA, ante el órgano de contratación,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumplo con la capacidad de obrar necesaria para participar en la subasta, en los términos en el Código Civil.

Que la entidad que represento cuenta con personalidad jurídica y esta constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos.

Que el firmante de la proposición cuenta con poder bastante para su representación.

Que quien suscribe o la empresa a la que representa, y sus administradores y/o representantes no se hallan comprendido/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP.

Que cumple a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en el PCAP que rige la contratación.

Que en el caso de tratarse de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

☐ **(márquese si procede sólo en el caso de personas físicas)** Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

☐ **(márquese si procede sólo en el caso de personas jurídicas)** Que aporta junto a la presente Declaración Certificación -expedida por su órgano de dirección o representación competente- que acredita que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de

Cód. Verificación: E70E52ANDPTGUPRLCJALAG7G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 32



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

(Dicha certificación deberá ser firmada por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración)

Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones económico-Administrativas que rigen el presente procedimiento.

Autorizo al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **(para personas físicas y jurídicas)**

- Dirección de correo electrónico:

- Persona de contacto para actuaciones relacionadas con el contrato:

-Teléfono:

Cuando la declaración responsable haya de suscribirse por empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Firmado

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJUPRLGSLAGTG
Verificación: <https://sede.ayto-elvisodelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dª _____, con DNI _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y dirección de correo electrónico _____ en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS SANTA MARTA, que acepta y a cuya realización se compromete en su totalidad presenta la siguiente OFERTA de los siguientes lotes:

1.- CRITERIO ECONÓMICO: Mejora al alza de oferta económica sobre el canon de licitación mínimo exigible: 0,5 puntos por cada 10% que supere el canon(hasta un máximo de 10 puntos)

Señale con una “X” en el recuadro a la izquierda de la casilla el número de cada lote, el lote/los lotes por los que presenta su oferta.

En el caso de que presente oferta por más de un lote indique, con número, en el recuadro de la derecha de la casilla en la que figura el número de cada lote, el orden de preferencia para la adjudicación.(por ejemplo si desea presentar oferta por los lotes 1, 3 y 7, marque con X el recuadro de la izquierda de cada lote, pero si tiene preferencia por que se le adjudiquen en otro orden, además escriba “1” en la casilla de la derecha del lote que desea se le adjudique en primer lugar, y así sucesivamente en el orden de su preferencia)

LOTE	DESCRIPCIÓN	M2	USO PREFERENTE	CANON ANUAL	CANON ANUAL OFERTADO	CANON TOTAL (20 AÑOS)	CANON TOTAL OFERTADO	USO PROPUESTO
☐	1	Puesto 3	11,95	Hostelería	547,69€		10.995,80€	
☐	2	Puesto 4	11,92	Pescados mariscos	y 546,41€		10.928,20€	
☐	3	Puesto 5	11,89	Pescados mariscos	y 545,04€		10.900,80€	
☐	5	Puesto 6	11,86	Encurtidos chacinas	y 543,66€		10.873,20€	
☐	5	Puesto 7	11,82	Encurtidos chacinas	y 541,83€		10.836,60€	
☐	6	Puesto 11	9,85	Frutas y verduras	451,52€		9.030,40€	
☐	7	Puestos 12 y 13	23,76	Ultramarinos, charcutería Quesos	y 1.089,16€		21.783,20€	
☐	8	Puesto 14	11,28	Hostelería	517,08€		10.341,60€	
☐	9	Puesto 15	11,47	Hostelería	525,78€		10.515,60€	
☐	10	Puesto 16	11,66	Hostelería	534,04€		10.680,80€	
☐	11	Puesto 17	11,85	Churrería/freiduría	543,20€		10.864,00€	

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJUPRLC4LA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 32





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

12	Puesto 18	12,04	Peluquería/Estética	551,91€		11.038,20€		
13	Puesto 19	12,23	Costura	560,62€		11.212,40€		
14	Puesto 20	12,43	Costura	569,79€		11.395,80€		

TOTAL PUNTOS:

2. OTROS CRITERIOS:

a) Antigüedad en la ocupación o gestión por cuenta propia de un puesto en el Mercado de Abastos municipal de el Viso del Alcor (hasta un máximo de 20 puntos):

-1 punto por cada año de antigüedad, a contar desde la fecha de la primera concesión y hasta la finalización del plazo para presentar la solicitud.

TOTAL PUNTOS:

b) Antigüedad en la ocupación o gestión por cuenta propia de un puesto en un Mercado de Abastos municipal no ubicado en El Viso del Alcor.(hasta un máximo de 10 puntos):

- 1 punto por cada año de antigüedad, a contar desde la fecha de la primera concesión y hasta la finalización del plazo para presentar la solicitud.

TOTAL PUNTOS:

c) Ser o haber sido el licitador, trabajador asalariado en puestos del mercado de abastos de El Viso del Alcor: 1 punto por cada año de experiencia, con un máximo de 10 puntos.

TOTAL PUNTOS:

d) Ser o haber sido el licitador, trabajador asalariado en puestos de mercados de abastos no ubicados en El Viso del Alcor. 0,5 puntos por cada año de experiencia, con un máximo de 5 puntos.

TOTAL PUNTOS:

e) Compromiso de creación de empleo.

- + Por creación de Autoempleo. 1 punto.
- + Por creación de puestos de trabajo retribuido de nueva creación a jornada completa.
 - 1 o 2 empleos: 2 puntos
 - Más de 2 empleos: 3 puntos

TOTAL PUNTOS:

TOTAL PUNTOS ACREDITADOS:

Cód. Verificación: 570E52NDPTCUPRLC3LA67G
Verificación: <https://sedelectronica.es/Documentos/ElVisoDelAlcor/2363/2025/570E52NDPTCUPRLC3LA67G.pdf>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 32





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

Se hace constar que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones derivadas de la presente concesión.

En _____ a ____ de _____ 2026



Cód. Verificación: 570E52NDPTCJ4RL4GAL67G
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 32

**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARTA NÚMEROS 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)EXP:2363/2025

ANEXO IV**MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL/ DEFINITIVA**

La Entidad _____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, y en su nombre _____ (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF _____, en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO del contrato para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS SANTA MARTA. Esta garantía se constituye conforme a lo dispuesto en el artículo 108.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe de (en letra) _____ Euros (en número _____).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa reguladora de Haciendas Locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cód. Verificación: 570E52NDPTCJUPRL4GAL67G
Verificación: <https://sede.ayto-elvisodelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32

